

CONOZCA COMO MANEJAMOS SUS DATOS Y SUS DERECHOS: INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.U. (en adelante BOAE), con domicilio en C/Serrano 59, 28006 Madrid. El Interesado podrá ponerse en contacto cuando así lo estime escribiendo al Delegado de Protección de Datos de BOAE en la siguiente dirección: Delegado Protección Datos, BANK OF AFRICA EUROPE S.A.U, C/Serrano 59, 28006 Madrid, o correo electrónico protecciondatos@bankofafrica-europe.com y teléfono de contacto 91 5756800.

FINALIDADES TRATAMIENTO

- 1.- Gestión de la relación contractual del cliente con BOAE y la prestación de los servicios relacionados con la misma:
- 1.1 Desarrollo, control y mantenimiento de la cuenta del cliente para la realización y gestión de las operaciones que se deriven de la misma.

Se informa al Interesado que BOAE realizará tratamientos relacionados con la contratación de cuentas a nombre de los Interesados.

Legitimación: Ejecución del contrato/operación

Datos obligatorios: Facilitados ya que sin ellos no es posible contratar.

1.2 Realización de valoraciones de riesgo en materia crediticia:

Se informa al Interesado que BOAE realizará valoraciones de riesgos, en materia crediticia y en caso de contratación de productos crediticios específicos. A su vez se informa que estas valoraciones no son realizadas en ningún caso de forma automatizada.

Legitimación: Ejecución de un contrato y el cumplimiento de una obligación legal. En la medida que el cliente haya solicitado un producto concreto, el BOAE debe realizar un análisis del riesgo que puede decidir sobre la conclusión del contrato. En este sentido, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, en conexión con la norma Ley 16/2011, de 24 de junio que impone el deber de recabar información necesaria para la valoración del riesgo.

Datos obligatorios: El Banco podría no otorgar o mantener la respectiva operación de riesgo o contratación con el Interesado.



2.- Labores administrativas y de gestión de la cuenta a nivel interno.

Tareas administrativas de mantenimiento de la cuenta del cliente a nivel interno.

Legitimación: Ejecución del contrato/operación

Datos obligatorios: Facilitados ya que sin ellos no es posible contratar.

3.- Cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias:

3.1 Prevención de Prevención de blanqueo de capitales blanqueo de capitales:

El Interesado ha sido informado que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y realizar una comprobación de la misma. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, el firmante presta su consentimiento expreso al Banco para que en su nombre pueda realizar tales verificaciones. Los datos obtenidos serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente.

Legitimación: Consentimiento del Interesado: Para verificar la información facilitada a través de los datos facilitados en cumplimiento de obligaciones legales en materia de prevención de blanqueo de capitales y terrorismo por parte de BOAE.

Datos obligatorios: Necesario para que BOAE pueda entablar y mantener relaciones contractuales con el Interesado, por lo que de no facilitar el consentimiento dicha información deberá ser obtenida a través de otra documentación acreditativa de la actividad económica.

BOAE tiene la obligación de comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias:

- los datos identificativos de todos los titulares, representantes o autorizados y cualesquiera otras personas con poderes de disposición en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo, con independencia de su denominación comercial, así como las modificaciones que se produzcan en las mismas.
- las fechas de apertura y cancelación y demás datos obligatorios derivados de las cuentas y depósitos indicados. Estos datos serán responsabilidad de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la empresa (Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid) con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. BOAE informará de esta obligación a la dirección acordada en el contrato o acuerdo para el envío de comunicaciones, siendo obligación del Interesado que reciba esta comunicación, informar al resto de los Interesados en cuanto a la obligación legal de BOAE.

Legitimación: Cumplimiento de obligación legal Prevista en el artículo 43 de la Ley 10/2010. El Fichero de Titularidades Financieras se crea con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo desarrollado por el artículo el artículo 51 del Reglamento de la Ley.



Datos obligatorios: Son necesarios dado que de lo contrario BOAE no podría entablar o mantener relaciones contractuales con el interesado.

3.2 Tratamiento de órdenes de transferencia de Fondos:

En el caso de órdenes de transferencias de fondos, las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción, pueden estar obligados a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Legitimación: Ejecución del contrato/operación en el caso del tratamiento de las propias órdenes y el cumplimiento de una obligación legal en el caso que BOAE esté obligado a comunicar determinada información a autoridades u organismos oficiales. En el caso de transferencias de fondos en virtud de la legislación del Estado donde se opere, o por acuerdos concluidos por éste, BOAE está obligado a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales de la ejecución del contrato o bien en cumplimiento de una obligación legal. En el caso de que dichos tratamientos impliquen transferencias internacionales de datos, se informa que las mismas son necesarias para la ejecución de las órdenes solicitadas por los Intervinientes, de conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos.

Datos obligatorios: Son necesarios en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

3.3 Compartir información con sistemas oficiales de información crediticia:

Se informa de que en caso de que el Interesado haya contratado productos crediticios, BOAE tiene la obligación de comunicar tales datos relativos al producto a sistemas comunes de información crediticia para su inclusión en los respectivos ficheros (CIRBE) relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Legitimación: Cumplimento de obligación legal

Datos obligatorios: Para poder contratar el producto o servicio por el interesado.



3.4 Videovigilancia:

Se informa de que la oficina de BOAE está equipada con sistemas de cámaras de vigilancia. Los sistemas de cámaras de vigilancia se instalan con el fin de controlar la entrada y salida en la oficina, así como con fines de seguridad de BOAE. BOAE no podrá utilizar cámaras de vigilancia en una forma que sea incompatible con la finalidad expresamente descrita y se compromete a guardar las imágenes recogidas de buena fe y de acuerdo con la finalidad descrita.

Legitimación: Cumplimiento de obligación legal: Debido a que en la oficina de BOAE donde se custodian fondos aplica el artículo 120 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en el resto de espacios en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y por la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, o por la normativa que la modifique o sustituya.

Datos obligatorios: Para el acceso a los locales, oficinas o edificios de BOAE, no siendo posible el acceso a los mismos en caso contrario.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Los datos personales son facilitados por el Interesado principalmente derivados de la contratación de servicios y productos, así como de operaciones que realice a través de BOAE.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

En virtud del artículo 30 de Código de Comercio Español sus datos se podrán conservar al menos por seis (6) años. Dicho plazo es de aplicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, que indica como plazo mínimo de conservación diez (10) años desde la terminación de la relación de negocio o la ejecución de la operación, el cual aplica respecto a la documentación de diligencia debida y otras obligaciones de conservación documental expresamente indicadas en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.



- -Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. BOAE tiene la obligación de comunicar a dicho Organismo:
 - Los datos identificativos de todos los titulares, representantes o autorizados y cualesquiera otras personas con poderes de disposición en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo, con independencia de su denominación comercial, así como las modificaciones que se produzcan en las mismas.
 - La fecha de apertura y cancelación y demás datos obligatorios derivados de las cuentas y depósitos indicados.
- -Autoridades u organismos oficiales nacionales y de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de nuestras obligaciones legales a nivel de riesgos crediticios y en la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.
- -Juzgados y Tribunales, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en caso de que BOAE sea requerido para comunicar dichos datos personales.
- -Entidades del Grupo BANK OF AFRICA, sólo en los casos que el Interesado hubiera consentido dicha cesión de datos o se base en el interés legítimo.

CONSENTIMIENTO

BOAE obtiene el consentimiento del Interesado a través de los documentos de contratación y alta de productos y servicios. El Interesado podrá consentir cada uno de los tratamientos detallados en este Anexo informativo que estén sujetos al consentimiento. El Interesado podrá optar por consentir cada uno de ellos o bien todos en su totalidad, en cualquier caso, todos los tratamientos se encuentran claramente diferenciados. Asimismo, habrá ocasiones en los que el consentimiento del Interesado se realice en el momento en que se produzca la orden o la contratación.

DERECHOS DEL INTERESADO

El interesado podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos, revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos, C/Serrano 59, 28006 Madrid, España, o a través de la de la siguiente dirección de correo electrónico, protecciondatos@bankofafrica-europe.com. En concreto podrá ejercitar su derecho de oposición en cualquier momento sobre todos aquellos tratamientos cuya legitimación se base en el interés legítimo de BOAE detallados en este Anexo. Por último, en el caso que el Interesado lo entienda necesario puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) con domicilio en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid, con el fin de salvaguardar sus derechos.